

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 13 de 2022

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA AGRARIA
RADICACIÓN	253863103001-2015-0-0127-00
DEMANDANTE	JOSÉ EGIDIO PINZÓN TORRES.
DEMANDADO	HRDS. INDET. MAURICIA MORENO Y OTROS.

Revisadas las presentes diligencias, encuentra esta servidora que el proceso ingresó al Despacho con la solicitud presentado vía correo electrónico por el Perito Avaluador Daniel Moreno Roa; así mismo se observa que es necesario reprogramar la diligencia de inspección que se fijó mediante auto del 8 de julio de 2021, pero que en su momento no se llevó a cabo.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las anteriores peticiones que fueron presentadas al interior del trámite que nos ocupa el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Atendiendo lo solicitado en el escrito presentado por el auxiliar de la justicia y por ser procedente, se señala como gastos para efectuar la pericia, la suma de \$ 800.000.00. M/cte., al tenor de lo reglado en el artículo 230 del C.G.P.

SEGUNDO: Ahora bien, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente y en atención a que la diligencia prevista para el 31 de agosto de 2021 no se pudo efectuar, el Despacho dispone fijar fecha para el día **20** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2022**, a la hora de las **09:00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de **inspección judicial**.

Teniendo en cuenta la situación de salud pública que se presenta en la actualidad, es necesario tomar medidas adicionales para la práctica de diligencia, lo anterior en cumplimiento de las condiciones de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, se hace necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones para la práctica de la diligencia:

- Sólo podrán acudir las partes del proceso, el perito y los funcionarios del Despacho.
- Los asistentes siempre deben usar tapabocas
- Se debe respetar el distanciamiento entre los asistentes
- Se debe suministrar, una semana antes el importe de las expensas que ocasiona el alquiler de vehículo y servicio de conductor a la señora

Jueza para que su traslado al sitio donde se llevará a cabo la inspección judicial, en el cual solo podrá ir la funcionaria y el conductor.

- En la Inspección, no se practicarán interrogatorios o testimonios, pues los mismos se practicarán de manera VIRTUAL por lo que se advierte que deben contar con los medios tecnológicos para la realización de la misma,

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

ESRS

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e631f2a255a9eeb3e46d39ca3ec0359e83259c81e2b98a29bcbeb5475893a**

Documento generado en 13/07/2022 04:51:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**